



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenado un colegio por discriminar a un exalumno con altas capacidades

La Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ha **condenado a un centro educativo a indemnizar con 75.000 euros a un antiguo alumno** suyo por los daños y perjuicios que le causó el colegio durante su etapa escolar.

Pues, el estudiante tenía un cociente intelectual muy superior al de los niños de su edad **pero el colegio, a pesar de saberlo, no adoptó ninguna medida orientada a darle una atención específica** ni un plan educativo adecuado.

Por lo tanto, el centro educativo y la profesora del alumno **incumplieron sus obligaciones docentes**, lo cual sumado al *bullying* que sufrió el niño debido a su origen extranjero, afectó al bienestar emocional y psicológico del menor.

(Imagen: E&J)

El centro conocía su alto cociente intelectual pero no adoptó ninguna medida

La sentencia, disponible en el botón 'descargar resolución', llega a raíz de que un exalumno de la Compañía Hispano Inglés demandase a este centro educativo solicitando una indemnización de 200.000 euros por daños y perjuicios como consecuencia de

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |